

DECRETO N°

(076)

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPO DE LA ACTUAL VIGENCIA"

EL ALCALDE MUNICIPAL SOPÓ - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 77 del Decreto 111 de 1996, el Decreto Nacional N° 461 de 2020, el Acuerdo municipal N° 005 de 2019, el Acuerdo municipal N° 008 de 2019, el Acuerdo municipal N° 009 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como una de las facultades del alcalde: "*Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto*".

Que el numeral 5° contenido en literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone como facultad del Alcalde en relación con la administración municipal "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

Que el Decreto 111 de 1996 compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el artículo 77 de la norma ejusdem, señala: "*Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de los apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64, Ley 179/94, artículo 55, inciso 6o.)*".

Que mediante Acuerdo 008 de 2019 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Sopó para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el Acuerdo 005 de 2019 que define la norma orgánica de presupuesto del Municipio de Sopó y sus entidades descentralizadas en el parágrafo del Artículo 108 establece: Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – Comfis.

Que mediante Acuerdo municipal N° 009 de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Sopó es Nuestro Tiempo 2020-2023" y se dictan otras disposiciones.

Que conforme a certificación expedida por el Secretario de Hacienda, al cierre de la vigencia 2020 existe un superávit fiscal de recursos con destinación específica por valor **OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$8.559.584.210.00)**



DECRETO N°
(076)

los cuales deben ser adicionados al presupuesto de la vigencia actual.

Que conforme documentos SGP expedido por el DNP se realizaron ajustes de recursos para el municipio los cuales deben ser modificados en el presupuesto municipal.

Que el secretario de deportes solicito traslado al rubro 0103-3-133 Servicios para la comunidad sociales y personales servicios deportivos y promoción de la actividad física con el fin de contratar instructores de diferentes disciplinas.

Que mediante oficio 2020-CE-0388281-0000-01 la Previsora seguros manifiesta al municipio que producto de la reclamación por daños materiales combinados y a la posterior liquidación de la indemnización asciende a una suma de treinta y dos millones quinientos treinta y tres mil sesenta y ocho pesos m/cte (\$32.533.068.00).

Que conforme a solicitud del Secretario de Desarrollo Institucional se procede a hacer la incorporación de recursos del pago de bonos pensionales con fuente financiación FONPET, de acuerdo a oficio adjunto y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que la Técnico Administrativo de la Secretaria de Hacienda Certifica que existe disponibilidad presupuestal conforme documento adjunto.

En mérito de lo anterior, el alcalde municipal de Sopó.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese al presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **Ocho mil seiscientos veintitrés millones ciento veintiocho mil doscientos setenta y ocho pesos m/cte (\$8.623.128.278.00)** en ingresos así:

| ID. Presupuestal | CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------------|---|------------------|
| 0103 - 121002037 - 93 | RB RECURSOS PROPIOS | 1,539,143,991.00 |
| 0103 - 110206001010301 - 42 | Calidad por matrícula oficial | 91,826,431.00 |
| 0103 - 1102060010301 - 46 | Deporte y recreación | 11,727,874.00 |
| 0103 - 1102060010301 - 48 | Libre Inversion | 289,449,152.00 |
| 0103 - 1102060010302 - 47 | Cultura | 8,795,907.00 |
| 0103 - 121002006 - 94 | RB Rend SGP Libre Inversion | 12,130,192.00 |
| 0103 - 121002006 - 95 | RB SGP Libre Destinacion | 20,462.00 |
| 0103 - 121002006 - 96 | RB Multas de Policia | 196,269,879.00 |
| 0103 - 121002007 - 97 | RB alumbrado Publico | 924,200,458.00 |
| 0103 - 121002008 - 98 | RB SGP Educacion | 27,350,072.00 |
| 0103 - 121002009 - 99 | RB Rend SGP Educacion | 6,470,827.00 |
| 0103 - 121002011 - 95 | RB SGP Libre Destinacion | 349,241.00 |
| 0103 - 121002012 - 101 | RB SGP Deporte | 8,972,640.00 |
| 0103 - 121002013 - 102 | RB SGP Cultura | 900.00 |
| 0103 - 121002014 - 103 | RB Derechos De Cesiones | 722,150,075.00 |
| 0103 - 121002015 - 104 | RB Emergencia Sanitaria | 11,462,968.00 |
| 0103 - 121002016 - 105 | RB 1% Ley 99 | 448,455,800.00 |
| 0103 - 121002017 - 106 | RB 10% Estampilla Pro - cultura Bibliotecas | 14,619,673.00 |
| 0103 - 121002018 - 107 | RB 10% Estampilla Pro cultura Gestores culturales | 81,338,868.00 |



DECRETO N°
(076)

| | | |
|---------------------------|--|-------------------------|
| 0103 - 121002019 - 108 | RB 20% Estampilla pro cultura FONPET | 61,093,924.00 |
| 0103 - 121002021 - 110 | RB Contribucion sobre contratos | 381,536,559.00 |
| 0103 - 121002022 - 111 | RB Contribucion Espectaculos Publicos | 2,093,135,363.00 |
| 0103 - 121002023 - 112 | RB Estampilla Pro cultura | 93,905,565.00 |
| 0103 - 121002024 - 113 | RB Fondo de Solidaridad y Redistribucion de ingresos | 873,754,538.00 |
| 0103 - 121002025 - 114 | RB Fondo de vivienda | 2,573.00 |
| 0103 - 121002026 - 115 | RB Impuesto cigarrillos | 36,402,498.00 |
| 0103 - 121002027 - 116 | RB Ley 99 Sector electrico | 167,808,176.00 |
| 0103 - 121002028 - 117 | RB Plusvalia | 188,482,173.00 |
| 0103 - 121002029 - 118 | RB Rend alimentacion Escolar | 1,758,612.00 |
| 0103 - 121002030 - 119 | RB Rend Espectaculos Publicos | 47,510,255.00 |
| 0103 - 121002033 - 122 | RB Rend SGP Agua Potable | 984,677.00 |
| 0103 - 121002034 - 124 | RB Rend SGP Primera Infancia | 142,154.00 |
| 0103 - 121002036 - 127 | RB Transporte de hidrocarburos | 1,294,134.00 |
| 0103 - 121202 - 128 | Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales | 31,011,000.00 |
| 0103 - 121302 - 68 | Recursos no apropiados | 32,533,068.00 |
| 0104 - 1102060010202 - 45 | Salud pública | 52,523,695.00 |
| 0104 - 121002010 - 100 | RB Salud Publica | 7,348,958.00 |
| 0104 - 121002020 - 109 | RB Coljuegos | 21,370,716.00 |
| 0104 - 121002031 - 120 | RB Rend otros gastos en salud | 235,746.00 |
| 0104 - 121002032 - 121 | RB Rend Regimen Subsidiado | 135,558,484.00 |
| | TOTAL ADICION | 8,623,128,278.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese al presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **Ocho mil seiscientos veintitrés millones ciento veintiocho mil doscientos setenta y ocho pesos m/cte (\$8.623.128.278.00)** en gastos así:

| ID. Presupuestal | CONCEPTO | VALOR |
|------------------------|--|----------------|
| 0103 - 1 - 3.1.2 - 128 | Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) | 31,011,000.00 |
| 0103 - 3 - 1.1.2 - 118 | Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte - Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia | 1,758,612.00 |
| 0103 - 3 - 1.1.2 - 42 | Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte - Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia | 91,826,431.00 |
| 0103 - 3 - 1.1.2 - 98 | Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte - Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia | 27,350,072.00 |
| 0103 - 3 - 1.1.2 - 99 | Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte - Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia | 6,470,827.00 |
| 0103 - 3 - 1.2.1 - 111 | Servicios de la construcción - Fortalecimiento de la infraestructura cultural | 940,645,618.00 |
| 0103 - 3 - 1.2.1 - 47 | Servicios de la construcción - Fortalecimiento de la infraestructura cultural | 8,795,907.00 |

DECRETO N°
(0.76)

| | | |
|------------------------|---|------------------|
| 0103 - 3 - 1.2.2 - 102 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Prácticas artísticas y culturales | 900.00 |
| 0103 - 3 - 1.2.2 - 112 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Prácticas artísticas y culturales | 93,905,565.00 |
| 0103 - 3 - 1.2.2 - 93 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Prácticas artísticas y culturales | 125,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 1.2.4 - 93 | Dotacion Cultural - Instrumentos Musicales | 90,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 1.2.5 - 93 | Otros bienes transportables - Herramienta menor cultura | 44,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 1.2.6 - 106 | Servicio para la comunidad, sociales y personales - Operacion bibliotecas | 14,619,673.00 |
| 0103 - 3 - 1.2.7 - 107 | Servicios para la comunidad sociales y personales - Seguridad social Gestor Cultural | 81,338,868.00 |
| 0103 - 3 - 1.2.8 - 108 | Servicios para la comunidad sociales y personales - FONPET 20% | 61,093,924.00 |
| 0103 - 3 - 1.2.9 - 111 | Vehiculos automotores remolques y semiremolques | 1,200,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 1.3.2 - 117 | Servicios de la construcción -Infraestructura en parques recreativos y/o espacios lúdicos | 66,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 1.3.3 - 101 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Servicios deportivos y promoción de la actividad física | 8,972,640.00 |
| 0103 - 3 - 1.3.3 - 115 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Servicios deportivos y promoción de la actividad física | 36,402,498.00 |
| 0103 - 3 - 1.3.3 - 46 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Servicios deportivos y promoción de la actividad física | 11,727,874.00 |
| 0103 - 3 - 1.4.1 - 110 | Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana | 180,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 1.4.2 - 110 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana | 146,536,559.00 |
| 0103 - 3 - 1.4.2 - 96 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana | 196,269,879.00 |
| 0103 - 3 - 1.4.3 - 110 | Otros bienes transportables - Fondo de Seguridad | 55,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 1.5.1 - 93 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Equipamientos colectivos | 80,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 1.5.3 - 93 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Promoción de la participación ciudadana | 100,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 1.5.4 - 93 | Otros bienes transportables- Herramienta menor equipo colectivos | 50,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 1.5.5 - 93 | Servicios de la Construcción - equipamientos colectivos | 100,000,000.00 |



DECRETO N°
(076)

| | | |
|------------------------|--|----------------|
| 0103 - 3 - 1.6.4 - 93 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad | 91,843,991.00 |
| 0103 - 3 - 1.7.3 - 124 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Atención integral a primera infancia | 142,154.00 |
| 0103 - 3 - 2.1.1 - 105 | Tierras y terrenos - Áreas protegidas | 200,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 2.1.5 - 105 | Servicios para la comunidad, sociales y personales Áreas protegidas | 248,455,800.00 |
| 0103 - 3 - 2.2.3 - 93 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento del ordenamiento territorial y desarrollo urbano | 170,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 2.2.4 - 103 | Servicio de la construcción - Espacio publico | 722,150,075.00 |
| 0103 - 3 - 2.3.3 - 104 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento en la prevención del riesgo de emergencias | 11,462,968.00 |
| 0103 - 3 - 2.4.2 - 117 | Servicios de la construcción - Infraestructura de la red vial terciaria | 122,482,173.00 |
| 0103 - 3 - 2.4.3 - 93 | Servicios personales - Mantenimiento maquinaria vías | 75,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 2.4.4 - 93 | Maquinaria para la minería la explotación de canteras y la construcción | 270,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 2.5.1 - 116 | Acueductos - Gestión para el acceso al agua potable | 167,808,176.00 |
| 0103 - 3 - 2.5.1 - 122 | Acueductos - Gestión para el acceso al agua potable | 984,677.00 |
| 0103 - 3 - 2.5.1 - 127 | Acueductos - Gestión para el acceso al agua potable | 1,294,134.00 |
| 0103 - 3 - 2.5.5 - 113 | Servicios para la comunidad sociales y personales - Subsidio Acueducto | 873,754,538.00 |
| 0103 - 3 - 2.6.1 - 97 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Articulación de acciones con los actores interesados para la prestación de los servicios Alumbrado Público SSF | 924,200,458.00 |
| 0103 - 3 - 2.6.2 - 114 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Articulación de acciones con los actores interesados para la prestación de los servicios | 2,573.00 |
| 0103 - 3 - 4.1.2 - 93 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Gestión y desempeño institucional | 140,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 4.1.3 - 93 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Tecnologías de la información y las comunicaciones | 108,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 4.1.4 - 93 | Equipo y aparatos de radio televisión y comunicaciones | 95,300,000.00 |
| 0103 - 3 - 4.1.5 - 48 | Maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios | 289,449,152.00 |
| 0103 - 3 - 4.1.5 - 68 | Maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios | 32,533,068.00 |



DECRETO N°
(076)

| | | |
|--------------------------|--|-------------------------|
| 0103 - 3 - 4.1.5 - 94 | Maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios | 12,130,192.00 |
| 0103 - 3 - 4.1.5 - 94 | Maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios | 349,241.00 |
| 0103 - 3 - 4.1.5 - 95 | Maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios | 20,462.00 |
| 0104 - 3 - 5.1.2.1 - 109 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Gestión de la salud pública | 21,370,716.00 |
| 0104 - 3 - 5.1.2.2 - 100 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Gestión del riesgo en salud | 6,546,646.00 |
| 0104 - 3 - 5.1.2.2 - 120 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Gestión del riesgo en salud | 235,746.00 |
| 0104 - 3 - 5.1.2.2 - 126 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Gestión del riesgo en salud | 802,312.00 |
| 0104 - 3 - 5.1.2.2 - 45 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Gestión del riesgo en salud | 52,523,695.00 |
| 0104 - 3 - 5.1.3.1 - 121 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Atención en Salud | 135,558,484.00 |
| | TOTAL, ADICION | 8,623,128,278.00 |

ARTÍCULO TERCERO Reducción el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de Ochenta y dos millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos m/cte (\$82.847.460.00) en ingresos así:

| ID. Presupuestal | CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------------|------------------------|----------------------|
| 0103 - 110206001010302 - 43 | Calidad por gratuidad | 82,847,460.00 |
| | TOTAL REDUCCION | 82,847,460.00 |

ARTÍCULO CUARTO Reducción el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de Ochenta y dos millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos m/cte (\$82.847.460.00) en gastos así:

| ID. Presupuestal | CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------|---|-------------------------|
| 0103 - 3 - 1.1.8 - 43 | Servicios para la comunidad, sociales y personales Fortalecimiento de los procesos de aprendizaje SSF | 82,847,460.00 |
| | TOTAL REDUCCION | \$ 82,847,460.00 |

ARTICULO QUINTO: Contra Acredítase el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de Cuatrocientos sesenta y un millones cincuenta mil doscientos pesos m/cte (\$461.050.200.00) en gastos así:

| ID. Presupuestal | CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------|--|----------------|
| 0103 - 1 - 3.2.2 - 01 | Participación ambiental del recaudo del impuesto predial-CAR | 50,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 1.1.2 - 42 | Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte - Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia | 130,431,981.00 |
| 0103 - 3 - 1.1.7 - 09 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento de los procesos de aprendizaje | 60,000,000.00 |



DECRETO N°
(076)

| | | |
|-----------------------|--|--------------------------|
| 0103 - 3 - 1.3.1 - 09 | Otros bienes transportables -Servicios deportivos y promoción de la actividad física | 1,653,723.00 |
| 0103 - 3 - 1.3.1 - 16 | Otros bienes transportables -Servicios deportivos y promoción de la actividad física | 218,964,496.00 |
| | TOTAL CONTRACREDITO | \$ 461,050,200.00 |

ARTICULO SEXTO: Acredítase el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de Cuatrocientos sesenta y un millones cincuenta mil doscientos pesos m/cte (\$461.050.200.00) en gastos así:

| ID. Presupuestal | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------|--|--------------------------|
| 0103 - 1 - 1.1.3.3 - 09 | Aportes de cesantías | 50,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 1.1.1 - 09 | Otros bienes transportables - Fortalecimiento de los procesos de aprendizaje | 60,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 1.1.1 - 42 | Otros bienes transportables - Fortalecimiento de los procesos de aprendizaje | 130,431,981.00 |
| 0103 - 3 - 1.3.3 - 09 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Servicios deportivos y promoción de la actividad física | 1,653,723.00 |
| 0103 - 3 - 1.3.3 - 16 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Servicios deportivos y promoción de la actividad física | 218,964,496.00 |
| | TOTAL CREDITO | \$ 461,050,200.00 |

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de su publicación

Dado en el municipio de Sopó, Cundinamarca a los **01 MAR 2021**


MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ
Alcalde Municipal de Sopó

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia – secretario jurídico y de contratación
Revisó: Omar Molina Rubiano – Secretario de hacienda 

DECRETO N°
(076)

LA SUSCRITA TECNICO ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA

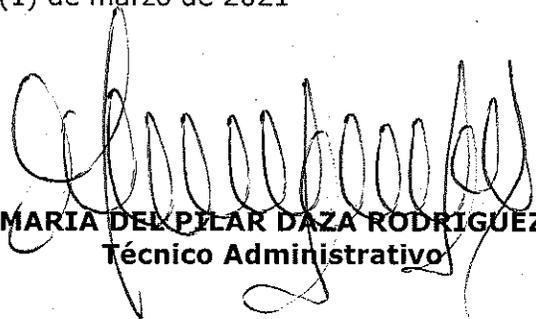
CERTIFICA QUE:

Existe disponibilidad presupuestal en los siguientes rubros:

| ID. Presupuestal | CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------|--|----------------|
| 0103 - 1 - 3.2.2 - 01 | Participación ambiental del recaudo del impuesto predial-CAR | 50,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 1.1.2 - 42 | Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte - Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia | 130,431,981.00 |
| 0103 - 3 - 1.1.7 - 09 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento de los procesos de aprendizaje | 60,000,000.00 |
| 0103 - 3 - 1.3.1 - 09 | Otros bienes transportables -Servicios deportivos y promoción de la actividad física | 1,653,723.00 |
| 0103 - 3 - 1.3.1 - 16 | Otros bienes transportables -Servicios deportivos y promoción de la actividad física | 218,964,496.00 |

| ID. Presupuestal | CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------|---|---------------|
| 0103 - 3 - 1.1.8 - 43 | Servicios para la comunidad, sociales y personales Fortalecimiento de los procesos de aprendizaje SSF | 82,847,460.00 |

Se expide a el primero (1) de marzo de 2021



MARIA DEL PILAR DAZA RODRIGUEZ
Técnico Administrativo



DECRETO N°
(076)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SOPÓ

CERTIFICA QUE:

Una vez realizado el cierre presupuestal y contable de la vigencia 2020 se pudo establecer un superávit fiscal por la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$8.559.584.210.00)**

Recursos que deben ser adicionados al presupuesto de la actual vigencia.

Se expide a el primero (1) de marzo de 2021


OMAR ALIRIO MOLINA RUBIANO